



Defensa Jurídica
del Estado

RESOLUCIÓN NRO. 449

(22 JUL 2025)

Por la cual se derogan unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, expidió la resolución 7794 del 13 de marzo de 2024 por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer diez vacantes del empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, identificados con la OPEC No 170355, en modalidad abierto del sistema de carrera administrativa, lo anterior con ocasión del acuerdo 2089 de 2021 por el cual se convocó el Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2" y estableció las reglas del proceso.

Mediante el artículo 1 de la Resolución 373 del 19 de junio de 2025, se nombró en periodo de prueba a LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO con cédula de ciudadanía 53.073.762 para desempeñar el cargo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El nombramiento efectuado fue comunicado mediante correo electrónico el 25 de junio de 2025 por la Coordinación del Grupo Interno de Gestión del Talento Humano.

Pasados 10 días hábiles desde la comunicación de la Resolución de nombramiento, LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO no manifestó aceptación del nombramiento efectuado.

Mediante el artículo 3 de la Resolución 373 del 19 de junio de 2025, se nombró en periodo de prueba a DAYANA MARCELA HUERTA HUERTAS con cédula de ciudadanía 1.110.544.176 para desempeñar el cargo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El nombramiento efectuado fue comunicado mediante correo electrónico el 25 de junio de 2025 por la Coordinación del Grupo Interno de Gestión del Talento Humano.

Pasados 10 días hábiles desde la comunicación de la Resolución de nombramiento, DAYANA MARCELA HUERTA HUERTAS no manifestó aceptación del nombramiento efectuado.

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que la autoridad nominadora *deberá derogar el nombramiento,*



Continuación de la Resolución "Por la cual se derogan unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

cuando:" (...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)".

El artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 establece: "**PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...)"

Como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO, el nombramiento en provisionalidad a AIDA LIZETH CARRILLO PINTO, en el empleo Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10 adscrito a la Dirección de Gestión de Información, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se mantiene vigente hasta que se produzca la provisión definitiva del empleo a través de la lista de elegibles conformada para el efecto.

Como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de DAYANA MARCELA HUERTA HUERTAS, el nombramiento en provisionalidad a MARLON ANDRÉS VERA VANEGAS, en el empleo Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10 adscrito a la Dirección de Gestión de Información, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se mantiene vigente hasta que se produzca la provisión definitiva del empleo a través de la lista de elegibles conformada para el efecto.

Por lo anterior se declarará la pérdida de ejecutoriedad de los artículos 2 y 4 de la Resolución 373 del 19 de junio de 2025 de acuerdo con el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, porque sus fundamentos de hecho han desaparecido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el nombramiento de LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO con cédula de ciudadanía 53.073.762 efectuado mediante el artículo 1 de la Resolución 373 del 19 de junio de 2025 para desempeñar el cargo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Derogar el nombramiento de DAYANA MARCELA HUERTA HUERTAS con cédula de ciudadanía 1.110.544.176 efectuado mediante el artículo 3 de la Resolución 373 del 19 de junio de 2025 para desempeñar el cargo de Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10, de la planta global adscrito a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3.- Declarar la pérdida de ejecutoriedad de los artículos 2 y 4 de la Resolución 373 del 19 de junio de 2025, como consecuencia de lo señalado en los artículos 1y 2 del presente acto administrativo teniendo en cuenta que su cumplimiento estaba condicionado a la fecha de posesión de las personas nombradas en periodo de prueba.



Continuación de la Resolución "Por la cual se derogan unos nombramientos en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4. – Comunicar la presente resolución a LADY CAROLINA CAIPA PRECIADO, DAYANA MARCELA HUERTA HUERTAS, AIDA LIZETH CARRILLO PINTO y MARLON ANDRÉS VERA VANEGAS, a las áreas y a las entidades correspondientes por parte de la Coordinación del GIT de Gestión de Talento Humano.

Artículo 5. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 22 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS

Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z – Gestor GIT de Gestión de Talento Humano *CRZ*
Revisó: Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora GIT Talento Humano *LM*
Revisó: María Paulina Cotes Gomez – Experta Secretaría General *MP*
Aprobó: Diana Sofia Morales Rueda – Secretaria General *DSMR*

